



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50
Trimestre . . . . .	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. → (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 134

Viernes 20 de junio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### JEFATURA DEL ESTADO

**LEY de 8 de junio de 1947 por la que se hacen extensivos los beneficios de la de 11 de julio de 1941 a los caídos en la revolución de 1934 que hayan sido calificados como «muertos en campaña»** («Boletín Oficial del Estado» del día 10).

La Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno concedió la personal civil al servicio del Estado que hubiese sido calificado previamente como «muerto en campaña» con ocasión de la Guerra de Liberación, derecho a percepción de pensión extraordinaria en la cuantía del sueldo entero que disfrutasen los causantes al ocurrir su fallecimiento.

Tal concepto de «muerto en campaña» se había aplicado también en virtud de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve a cuantos sumados al Glorioso Movimiento del diez de agosto de mil novecientos treinta y dos, fallecieron durante su desarrollo o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; pero no existía precepto alguno que de manera expresa comprendiera en tal calificación a los caídos con ocasión de los sucesos revolucionarios del año mil novecientos treinta y cuatro, que por defender principios idénticos a los sustentados después por el Movimiento Nacional perdieron su vida luchando contra la barbarie marxista.

Es, pues, de justicia que se equipare a los citados caídos en octubre de mil novecientos treinta y cuatro a los que perdieron su vida con ocasión de la pasada Guerra de Liberación, concediéndoles las pensiones extraordinarias otorgadas por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, y de conformidad con

la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

### DISPONGO

**Artículo primero.** Los beneficios concedidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno serán aplicables a las viudas y huérfanos, o en su caso a los padres legítimos y naturales, pobres en concepto legal, de los funcionarios civiles del Estado que hayan sido calificados previamente como «muertos en campaña» con ocasión de los sucesos revolucionarios del año mil novecientos treinta y cuatro, o se encuentren comprendidos en los casos a que hacen referencia los artículos segundo y tercero de dicha Ley.

**Artículo segundo.** Dicha calificación se llevará a cabo por los trámites establecidos en el artículo sexto de la citada Ley, siendo igualmente de aplicación los demás preceptos contenidos en la misma en cuanto a cuantía de pensiones, plazos para solicitarlas y demás modalidades de dichas pensiones.

Dada en El Pardo, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete.  
**FRANCISCO FRANCO.**

1.855

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para el referéndum por las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 6.º del decreto de 8 de mayo del año actual.

- Aldea de San Miguel.—Escuela de niños.
- Barruelo.—Escuela nacional mixta.
- Bercero.—Escuela de niños.
- Cabezón de Pisuerga.—Escuela de niños, número 2.
- Fompedraza.—Escuela de niños.
- Fuente Olmedo.—Escuela mixta.
- Langayo.—Escuela de niños.

Olmos de Peñafiel.—Escuela nacional de niños.

Peñafiel.—Distrito primero: Sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niñas.—Distrito segundo: Sección primera, Escuela de niños; sección segunda, Escuela de niños; sección tercera, Escuela de niñas.

Piñel de Arriba.—Escuela de niños.

Pobladora de Sotiedra.—Escuela mixta de niños, calle Consistorio, número 2.

Salvador de Zapardiel.—Escuela mixta, Plaza del General Franco, número 1.

Traspinedo.—Sección primera, Escuela de niños número 1; sección segunda, Escuela de niños número 2.

Tordesillas.—Distrito primero: Sección primera, Escuela de párvulos del Palacio, número 1; sección segunda, Escuela de niños del Palacio, número 1, bis; sección tercera, Escuela municipal de Villavieja.—Distrito segundo: Sección primera, Escuela de niñas, número 3, Santa Clara; sección segunda, Escuela de niñas, número 2, Santa Clara; sección tercera, Escuela de niños, número 1, Villamarciel.

Torrelobatón.—Escuela de niños, calle Santiago, 28.

Velliza.—Escuela nacional de niños.

Vega de Ruiponce.—Escuela nacional de niños.

Vega de Valdetronco.—Escuela nacional de niñas.

Villalbarba.—Escuela nacional de niños.

Villanueva de los Caballeros.—Escuela nacional de niños.

Villasexmir.—Escuela mixta.

Villayaquerín.—Escuela de niñas.

Villagómez la Nueva.—Escuela de niñas.

Villán de Tordesillas.—Escuela nacional mixta.

(Continuará.)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago ex-

pedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan: Andrés Ortega Aguado, Leandra Zancada Castrejo, Valeriano Simón Gil, Visitación Félix Estébanez, Juan R. Fernández Blanco, Heliodoro Sánchez Blas, Julia Argüello Moretón, Concepción Sáez Montes, Constanza Alonso Flores, Mariana Ramos Blanco, Teodoro Barragán Pérez y Nicolasa Sanz Tremiño.

Valladolid, 17 de junio de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.946

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Depositaria-Pagaduría

NÓMINAS ABONADAS A LOS AYUNTAMIENTOS.  
AUTORIZACIÓN PARA EL PERCIBO  
DE LA DÉCIMA DEL PARO OBRERO

En el día de ayer, han quedado satisfechas a los señores gestores-apoderados de los Ayuntamientos de esta provincia las cantidades asignadas a cada uno de las cuatro nóminas confeccionadas por la Sección de Estadística de esta capital para compensar a las repetidas Corporaciones de los gastos ocasionados con motivo de la confección del Censo electoral y retribuir al propio tiempo al personal auxiliar que ha intervenido en los trabajos del repetido Censo.

También se ha hecho efectivo la nómina del cupo de compensación, entrega a cuenta por el primer trimestre del corriente ejercicio.

Se encuentran pendientes de pago por la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, las nóminas de la Décima del Paro obrero, en espera de que las Juntas de Paro que administran la repetida Décima remitan a los apoderados de los Ayuntamientos la debida autorización, que ha de ser expresa y terminante para percibir las cantidades que a su favor ha liquidado el Tesoro.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas de Paro y personal auxiliar que ha intervenido en los trabajos de la formación del Censo.

Valladolid, a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.912

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Mayorga de Campos, que en el

plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, quedan expuestas al público en dicho Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 16 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas, de los términos de Cogeces del Monte y Santibáñez de Valcorba, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, quedan expuestas al público en dichos Ayuntamientos, las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 16 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.948

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Enrique García de Frías, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, para solicitar autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, derivada de la línea instalada que suministra energía a Alcazarén, hasta el centro de transformación sito en el pago de «Carrapazuelo».

El trazado de la línea es el siguiente: De las proximidades del molino de Alcazarén, y antes de su transformador, parte la línea, que conforma el casco de población de Alcazarén por su parte Sur, hasta el Oeste, donde con una sola alineación llega al transformador de servicio con un recorrido total de 2.698 metros. Atraviesa la carretera de Pedrajas a Villalba en su kilómetro 9 hectómetro 8, y el camino vecinal de Megeces a Alcazarén en su kilómetro 11, además de varios caminos de servicio y cañadas.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, todos en término de Alcazarén, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, cuya relación se expresa a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que por las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), durante las horas hábiles de oficina, y presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Alcazarén o en esta Jefatura, dentro del plazo de

treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 3 de junio de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LÍNEA PROYECTADA PARA RIEGO DE FINCAS EN EL PAGO «CARRAPAZUELO», EN TÉRMINO DE ALCAZARÉN

#### Número de la finca, nombres y clase de cultivo

1. Herederos de Mario Rodríguez, tierra de labor.
2. Cañada.
3. Camino Ayuntamiento.
4. Francisco Villarreal Valledado, tierra de labor.
5. Juan de Eván Arranz, tierra de labor.
6. Mariano Calle Sobrino, tierra de labor.
7. Carretera provincial.
8. Cañada.
9. Enrique García de Frías, tierra de labor.
10. Cañada.
11. Camino vecinal.
12. Juan Vicente Sanz, tierra de labor.
13. Municipio de Alcazarén, erial.
14. Herederos de Mariano Herrero, tierra de labor.
15. Ciriaco Heredero García, tierra de labor.
16. Herederos de Gregorio Neira, tierra de labor.
17. Telesforo Ruiz Muñoz, tierra de labor.
18. Balbino de Frutos Valledado, tierra de labor.
19. Isidro Velasco Yaguez, tierra de labor.
20. Isabel Muñoz Arranz, tierra de labor.
21. María de Frías Pérez, tierra de labor.
22. Vicente Ruiz Martín, tierra de labor.
23. Antonio González Neira, tierra de labor.
24. Crisógono García Velasco, tierra de labor.
25. Maura de Frutos Pérez, tierra de labor.
26. Vicente Ruiz Martín, tierra de labor.
27. Catalina Vicente Velasco, tierra de labor.
28. Luisa Sanz Velasco, tierra de labor.
29. Crisógono García Velasco, tierra de labor.
30. Municipio de Alcazarén, erial.
31. Herederos de Heraclio Torés, tierra de labor.
32. Juan San José Velasco, tierra de labor.
33. Rafaela Torres de Romón, tierra de labor.
34. Pío García Velasco, tierra de labor.
35. Isidoro Cano Neira, tierra de labor.
36. Angel Garrido Aguasal, tierra de labor.
37. Amalio García Pérez, tierra de labor.
38. Eusebio Vadillo Moreno, tierra de labor.
39. Miguel García Velasco, tierra de labor.

- 40. Enrique García de Frías, tierra de labor.
- 41. Juana Quinzanos Cano, tierra de labor.
- 42. Enrique García de Frías, tierra de labor.
- 43. Fernando Sánchez Lara, tierra de labor.
- 44. Enrique García de labor.

Confederación Hidrográfica del Duero.



Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de mayo de 1947.—El ingeniero director adjunto, Mariano Cortés.

78 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ANUNCIO

Por el presente se advierte a todos los contribuyentes por el arbitrio municipal del incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), la obligación que tienen de presentar en la Sección de Arbitrios la hoja declaratoria y documentos justificantes de las transmisiones de dominio en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del otorgamiento de aquéllos, cuando se trate de actos inter vivos y en el término de seis meses, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, si se trata de actos mortis-causas, de conformidad con lo prevenido en la Ordenanza de exacción número 53.

La no presentación de los aludidos documentos en los plazos indicados dará lugar a que sin perjuicio de hacer efectiva la sanción correspondiente, se procederá por la Inspección a levantar acta en la forma prevenida en el capítulo 8.º del título 3.º del Decreto de 25 de enero de 1946.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de junio de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.006

Ayuntamiento de Valladolid

Se hace público que, por término de quince días, en la Sección de Edificaciones, se halla expuesto el padrón cobratorio correspondiente al ejercicio 1946 del arbitrio no fiscal sobre limpieza de chimeneas, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen sobre rectificación de cuota en el indicado plazo, pasado el cual, cuantos elementos tributarios de los expresados no hayan sido incluidos en matrícula, serán denunciados por la investigación municipal, obligándose a los contribuyentes responsables no sólo al pago de los derechos establecidos, sino también al de las multas reglamentarias.

Valladolid, 17 de junio de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.007

Castroña

En cumplimiento del número 2 del artículo 352 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se exponen al público, por término de quince días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, correspondientes al ejercicio de 1946, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Castroña, 13 de junio de 1947.—El alcalde, Evaristo Acosta.

1856—847



Portillo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 58 del mes de mayo último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante veintisiete mil doscientas sesenta y seis pesetas veintisiete céntimos, por medio de transferencia del ejercicio actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 11 de junio de 1947.—El alcalde, J. Sanz.

8-848 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Juzgado de primera instancia e instrucción

ALBACETE

Don Antonio Peral García, magistrado/juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que don Federico Martínez Pantoja, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Salamanca, número 1, ha instado expediente de jurisdicción voluntaria, al amparo de los artículos 69 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, dictado para la ejecución de la Ley del Registro civil, en solicitud de autorización para unir los apellidos paterno y materno como uno solo y compuesto y usar como segundo el de González, para que pueda ser conocido en lo sucesivo por «Federico Martínez-Pantoja González»; fundando su petición en el vivo deseo de unir a perpetuidad el apellido de su madre con el de su padre, para lograr que no se pierda el de aquella en su descendencia, y de manera especial en el afán de evitar las constantes confusiones sufridas, habida cuenta de lo corriente que es el apellido Martínez, lo que hace que se le conozca, no sólo particularmente, sino en sus relaciones oficiales, por el apellido Pantoja.

Y en providencia fecha de ayer, se ha acordado publicar el presente en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Valladolid y Albacete, fijando el plazo de tres meses para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, compareciendo ante este Juzgado.

Dado en Albacete, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio Peral García, juez judicial, José F. Díaz.

808-849 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

En virtud de lo acordado por el señor don Luis Santos de Mata, juez Comarcal de Frechilla, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse vacante el cargo, en

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

providencia de este día dictada en la demanda incidental de pobreza seguida a instancia de doña María Díez Quintana, mayor de edad, soltera, y vecina de Grajal de Campos, contra, los hijos y herederos de la finada doña Rosa Gil del Pozo, que lo son don Casimiro, doña Máxima, doña Guillerma y doña Vicenta Quintana Gil, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado; se acuerda emplazar por medio de la presente cédula a dichos herederos demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan con objeto de contestar a la demanda; previniéndoles que, de no hacerlo, se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Frechilla, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario accidental, T. Valentín.

1.708

### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario Comarcal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado, con el número siete del año en curso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Peñafiel, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don Francisco Marcos Rodríguez, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el incidente de pobreza interpuesto por don Patricio García López, en nombre de don José Bermejo, Cura Económico de la Parroquia de Montemayor de Pililla, en representación de la misma para litigar con don Macrino Sanz Bachiller, mayor de edad, y vecino de Montemayor de Pililla, y dirigido aquél por el Letrado don Gabriel José de Cáceres Muñoz, y siendo parte el Abogado del Estado, y

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la citada Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a la Parroquia de Montemayor de Pililla, y en su nombre y representación al señor Cura Económico de la misma don José Bermejo, para litigar con don Macrino Sanz Bachiller, con opción a los beneficios otorgados a los de su clase. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que por la rebeldía del demandado, se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que por la parte se pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Marcos. Rubricado.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Peñafiel, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Vicente Maniega.

1.705

### VALORIA LA BUENA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido en

el sumario número 24 del corriente año, sobre robo de tres ruedas de coche, cometido en Quintanilla de Trigueros, se cita por la presente a Teodomiro Manuel Barrigón, cuyo último domicilio tuvo en Quintanilla de Trigueros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. O., Mariano Alas.

1.802

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez municipal de este distrito número uno de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio verbal civil promovido por doña Vicenta Agradados Magdaleno, contra don Evaristo Villar Martín, cuyo actual paradero se desconoce, sobre desahucio por falta de pago de la habitación planta baja de la casa número 25 de la calle Ancha, de esta ciudad, se apercibe de lanzamiento al expresado demandado don Evaristo Villar, a fin de que dentro del plazo de dos meses deje libre y a disposición del actor el piso antes referido, con la prevención que, de no verificarlo, será lanzado a su costa, sin prórroga ni consideración de ningún género.

Y con el fin de que le sirva de notificación y apercibimiento en forma al repetido demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Domiciano Casado.

1-849

### Junta sindical local agropecuaria de El Campillo

#### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 21 de junio y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 22 de junio del presente año y termina el día 10 de noviembre, bajo el tipo de tasación de 20.006 pesetas y un cupo de 2.525 cabezas lanares para 1.429 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán me-

dia hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 1.000 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Si por falta de licitador queda desierta la subasta se repetirá ésta el día 28 de junio en la misma forma, hora y lugar.

El Campillo, 31 de mayo de 1947.—El presidente de la Junta, Celestino Martín (rubricado).

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de El Campillo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

... de ... de 1947.—El licitador.

58  
Junta sindical local

de El Campillo  
del Contribuyente



#### Subasta de praderas

El día 21 de junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de cuarenta y tres hectáreas y sesenta y cinco áreas de pradera, que se hallan incluidas en las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario, estando anexionadas al terreno sobrante de rastrojeras que en el mismo día, hora y lugar se celebrará la subasta.

El tipo de tasación es de cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Las condiciones y el modelo de proposición que han regir en esta subasta serán las mismas que figuran para el aprovechamiento de pastos sobrantes de rastrojeras.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Si por falta de licitador queda desierta la subasta se repetirá ésta el día 28 de junio en la misma forma, hora y lugar.

El Campillo, 31 de mayo de 1947.—El presidente de la Junta, Celestino Martín (rubricado).

851

36  
VALLADOLID  
TIMBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE  
Imprenta de la D.

